1. OBJETO DEL CONTRATO:

Contratar el suministro de combustible para el parque automotor y plantas eléctricas del PCM Rumichaca - Regional Nariño.

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Suministrar en forma oportuna y periódica los combustibles a los vehículos del Parque Automotor y a las plantas eléctricas, asignados PCM RUMICHACA - Regional Nariño de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

Los Proveedores de combustible deben de cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad definidas en el Decreto 1073 de 2015 expedido por el Ministerio de Minas y Energía. Adicionalmente, el combustible suministrado debe cumplir con las siguientes normas técnicas relacionadas en la siguiente tabla:

Combustible	Requerimientos Técnicos
Combustible Gasolina Corriente.	NTC 1380 (Petróleo y sus derivados, gasolina para motores de combustión interna de encendido por chispa.
Combustible Gasolina Extra.	NTC 1380 (Petróleo y sus derivados, gasolina para motores de combustión interna de encendido por chispa.)
Combustible Diésel o ACPM.	NTC 1438 (Petróleo y sus derivados. Combustible para motores Diesel. NTC 5444 (Biodiesel para uso en motores Diésel, especificaciones).

Fuente: CCENEG-064-01-2022

El combustible tipo Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel (ACPM) deben contener la mezcla de alcohol carburante, etanol en la mezcla con gasolina corriente y extra a nivel nacional, y el contenido de biocombustible máximo en la mezcla con combustible diésel fósil, según las disposiciones del Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o la Entidad que haga sus veces.

3. **Cobertura:** El proponente debe garantizar la cobertura para el parque automotor y plantas eléctricas pertenecientes al PCM Rumichaca - Regional Nariño de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia

Listado actual de vehículos y equipos para los cuales se requiere el suministro de combustible:

PLACA	MARCA	TIPO VEHICULO
ABU824	NISSAN	FRONTIER
QYA666	TOYOTA	HILUX 4X4 DOBLE CABINA
OUX38B	YAMAHA	YD 110

ITEM	DESCRIPCION	UBICACION
1	PLANTA ELECTRICA 10 KVA	PCMT PUENTE INTERNACIONAL RUMICHACA

El parque automotor podrá incrementarse, disminuirse o modificarse previo aviso del supervisor del contrato al contratista. Dichas modificaciones podrán darse por entrega de vehículos a Migración Colombia por parte de otras entidades estatales o por traslados internos del parque automotor autorizados por la entidad.

Debe tenerse en cuenta que la totalidad de vehículos asignados a este parque automotor, así como las plantas eléctricas que funcionan con ACMP.

4. **FORMA DE SUMINISTRO:** El contratista deberá garantizar que:

- El suministro debe ser continuo e ininterrumpido, durante el término de ejecución del contrato.
- Suministro de combustible a los automotores asignados a las sedes de Ipiales y para los demás vehículos de la UEAMC que previa autorización del supervisor del contrato lleguen a abastecerse directamente en la estación.
- Suministro de combustible (ACPM y DISEL) para las sedes de Ipiales, para el funcionamiento de las plantas eléctricas, garantizándose por parte del contratista el transporte del combustible (ACPM), adoptando las medidas y protocolos de seguridad desde la estación hasta el PCM en Rumichaca, cuando éste se requiera.
- Mantener el mejor precio dentro de los parámetros establecidos por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas y Energía, durante todo el tiempo de duración del contrato, previendo además los costos y gastos de transporte del combustible para las plantas cuando haya lugar a ello.

Las presentes especificaciones técnicas, corresponden al suministro de combustible para el parque automotor y plantas eléctricas del PCM Rumichaca - Regional Nariño.